CIRCULAR EXTERNA No. 000103 de 2025

20251610001034

Radicado ORFEO: 20251610001034
28-11-2025

PARA: TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL NUMERAL 6.1. DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN UPME 000135 DE 2025 PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES ALLEGADAS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO UPME QUE PERMITE ACCEDER A LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE QUE TRATA LA LEY 1715 DE 2014.

FECHA: 28-11-2025

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, informa que actualmente se están ejecutando diversas actividades de fortalecimiento y modernización tecnológica lideradas por la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, dentro de las cuales se incluye la migración de la plataforma Bizagi hacia Bizagi Cloud, componente fundamental para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de los procesos administrativos de la Entidad.

Como parte de este proceso integral de actualización tecnológica, desde el 18 de noviembre se han adelantado actividades de mejoramiento tales como: la migración de la administración de los servicios DNS a un nuevo proveedor para lograr autonomía operativa; la creación y ajuste de los registros públicos que la entidad tiene anunciados en internet y permiten el consumo de servicios institucionales desde el mismo; la configuración de un nuevo servidor para habilitar conexiones seguras con Cloudflare; la migración de los registros de correo electrónico y mitigación de incidentes con el proveedor; la migración del portal principal www.upme.gov.co y de los portales de convocatorias a la nube de Oracle; y la habilitación de un portal seguro para el acceso remoto de los

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

usuarios de la Entidad, lo anterior con el fin de tener un mejor rendimiento en dichos portales.

Estas actividades, sumadas al proceso de migración de Bizagi a Bizagi Cloud, han generado de manera temporal fallas, lentitud e interrupciones en el funcionamiento de los sistemas institucionales, incluido el Sistema Único de Usuarios – SUU, canal oficial para la radicación de solicitudes de Certificados UPME, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución UPME 000135 de 2025. Dichas afectaciones responden al cumplimiento del Plan de Recuperación ante Desastres (DRP), que hace parte de los lineamientos de la Política de Seguridad Digital y al mejoramiento continuo de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Por lo anterior, y con el propósito de mitigar los posibles efectos adversos sobre los interesados, derivados de circunstancias técnicas ajenas a su voluntad, la UPME ha determinado la necesidad de extender el plazo para la radicación de solicitudes para la emisión del Certificado UPME, que permite acceder a los incentivos tributarios establecidos en la Ley 1715 de 2014, previamente fijado mediante la Circular Externa UPME No. 000097 de 2025, estableciendo como nueva fecha de radicación desde el **29 de noviembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a las 5:00 p.m.**

Esta medida se adopta en observancia de los principios de igualdad, transparencia y debido proceso administrativo, procurando que todos los interesados cuenten con condiciones efectivas, equivalentes y seguras para adelantar el trámite de solicitudes de certificación, conforme a lo establecido en la Resolución UPME 000135 de 2025.

La UPME reitera su compromiso con garantizar un acceso no discriminatorio, técnicamente viable y jurídicamente seguro a sus procedimientos, evitando que eventuales limitaciones tecnológicas generen cargas desproporcionadas a los usuarios. Con esta ampliación, la Entidad reafirma los principios de publicidad, integridad y seguridad jurídica que orientan su actuación y la prestación de sus servicios digitales.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

Asimismo, se recuerda que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución UPME 000135 de 2025, el aplicativo en línea del Sistema Único de Usuarios – SUU es el único canal oficial para la radicación de solicitudes. Dicho aplicativo puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://www.upme.gov.co/ventanilla-unica-de-tramites-y-servicios/sistema-unico-de-usuarios/

Cordialmente,

Manuel Peña Suarez
Director General Encargado
Dirección General

Elaboró: Stefanny Alexandra Bermúdez Jiménez
Revisó: Oscar Eduardo Escobar / Johanna Castellanos Arias / Pilar Puerta Peña / Johana Vargas Ferrucho / Mateo Severino Rodríguez
Aprobó: Manuel Peña Suarez

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*